

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región De Murcia

3565 Resolución de 6 de marzo de 2007, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se convoca la concesión de premios y ayudas en el marco de la Campaña Murcia Joven, para el año 2007.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de premios y ayudas en el marco de la Campaña Murcia Joven, de 6 de febrero de 2006, BORM n.º 47, de 25 de Febrero, (en adelante Orden de Bases).

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria.

Se convoca la concesión de los premios y ayudas en el marco de la Campaña Murcia Joven, correspondientes al año 2007, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de Bases, y en las modalidades artísticas o creativas, condiciones específicas y cuantías económicas descritas en el artículo sexto de la presente Resolución.

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Créditos

Los gastos que se deriven de la concesión de los premios y ayudas contemplados en esta Resolución serán atendidos con cargo a los créditos previstos en el concepto presupuestario 48441, de la Sección 55, Servicio 00, Programa 323A, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, proyecto de inversión 36064, por un importe de 62.600,00.- €.

Tercero.- Destinatarios.

Los destinatarios de la presente Resolución deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de Bases.

En las modalidades de Diseño de Moda y Cortometraje podrán participar, junto a jóvenes de la Región de Murcia, aquellos nacidos o que acrediten su residencia en España, en las mismas condiciones establecidas en la Orden de Bases y de conformidad con la presente Resolución.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden de Bases presentarán su

solicitud de acuerdo con el boletín de inscripción recogido en el Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada con carácter general de la documentación señalada en el artículo 3 de la Orden de Bases, junto a la documentación específica exigida para cada modalidad artística o creativa conforme al artículo sexto de la presente Resolución.

En las modalidades que así se requiera, el boletín de inscripción será documento bastante para acreditar que el solicitante no mantiene relación contractual o de naturaleza profesional con empresa alguna cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la modalidad artística o creativa a la que presenta su solicitud.

Los boletines de inscripción estarán también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo www.mundojoven.org.

Quinto.- Procedimiento.

La instrucción del procedimiento, preselección de candidaturas y dotación de ayudas, así como la concesión de los premios se regularán por lo establecido en la Orden de Bases.

Sexto.- Modalidades que se convocan.

1. MÚSICA

Esta convocatoria tiene por objeto premiar a solistas o grupos musicales no profesionales, entendiéndose por profesional mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud la siguiente:

- * Maqueta en disco compacto, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, con un máximo de tres temas y una duración máxima de quince minutos.

- * Fotografía del grupo, o solista, en papel y en soporte digital.

- * Relación nominal mecanografiada de los componentes del grupo, con indicación de su edad y de los instrumentos que tocan.

- * Letras, si las hubiere, de los temas incluidos en la maqueta, debidamente mecanografiadas.

Premios.

Se establecen los siguientes:

- * Primer Premio, dotado con 4.000,00.- €.

- * Segundo Premio, dotado con 3.500,00.- €.

- * Tercer Premio, dotado con 3.000,00.- €.

Selección y desarrollo.

Previo audición de las maquetas presentadas y admitidas, el Jurado seleccionará a un máximo de doce grupos y/o solistas, que accederán a las Fases Semifinales, que se celebrarán en el momento y lugar en que se determine

por el Instituto de la Juventud. Tras la celebración de cada Fase Semifinal, cada grupo participante percibirá la cantidad de 300.- € en concepto de caché por actuación. De entre los doce semifinalistas, serán seleccionados los tres que accederán a la Fase Final y optarán a los tres premios de esta convocatoria. La selección y concesión de premios se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como:

- * Dimensión compositiva: letras, arreglos e innovación musical.

- * Dimensión interpretativa: instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad del frontman.

2. DISEÑO DE MODA

Esta convocatoria tiene por objeto premiar y promocionar a jóvenes diseñadores de moda.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Los participantes presentarán sus diseños dibujados de frente y espalda en láminas de un máximo de 35x40 cm. Al dorso figurará obligatoriamente el título de la colección, el del modelo si lo hubiere, el autor o autores, dirección y teléfono. Las láminas indicarán o se acompañarán de descripción técnica del modelo y de muestras del material a utilizar en su confección.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos colecciones, compuestas cada una por seis diseños, estando destinadas indistintamente a hombre o mujer. Los diseños deberán ser originales, no pudiendo haber sido premiados en ningún otro certamen o concurso.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud la siguiente:

- * Dibujos de los modelos presentados a concurso, agrupados por colecciones.

Premios.

Se establecen los siguientes:

- * Premio a la Mejor Colección, dotado con 6.000,00.- €.

- * Segundo Premio, de 3.000,00.- €.

- * Tercer Premio, de 1.500,00.- €.

Selección y desarrollo.

El Jurado seleccionará un máximo de 20 colecciones de entre las inscritas a concurso, de las que al menos el 20% corresponderá a diseñadores de la Región de Murcia, cuyos autores deberán confeccionar y remitir el modelo propuesto por el jurado en el plazo máximo de 30 días a partir de la correspondiente notificación del Instituto de la Juventud. A dicho modelo se acompañará una relación detallada de elementos que lo integran y complementos, en su caso. Para la atención de los gastos que para los concursantes se deriven de la confección del modelo de referencia, éstos percibirán la cantidad de 250.- €, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de la entrega del mismo, que será expedida por el Instituto de la Juventud.

A la vista de las confecciones presentadas, el Jurado seleccionará de entre éstas un máximo de diez colecciones, co-

respondiendo igualmente un 20% a jóvenes de la Región de Murcia, para su participación en el desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda "Murcia Joven 2007". Para ultimar la confección de los modelos de las colecciones finalistas, sus autores percibirán 600.- €, cuyo pago se hará efectivo previa presentación de la colección, disponiendo en todo caso y a tal fin, de un plazo mínimo de veinte días de antelación a la fecha que se determine de entrega, la cual será notificada oportunamente a los interesados.

Finalizado el desfile en pasarela, el Jurado procederá a formular la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en esta convocatoria.

La selección y propuesta de concesión de los premios establecidos a que se refieren los apartados anteriores, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad, tales como tratamiento de los materiales propuestos y estudio de patronaje y ejecución de la confección.

3. ARTES VISUALES

Esta convocatoria tiene por objeto premiar a jóvenes creadores no profesionales, en cualquier disciplina artística a la que se pueda aplicar la denominación de "arte visual", entendiéndose por profesional mantener una relación contractual con alguna galería comercial.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud la siguiente:

- * Dossier gráfico de las tres obras que como máximo se pueden presentar a concurso. El dossier se realizará preferiblemente en soporte digital en un formato de fácil lectura en ordenadores personales y con suficiente calidad, o en soporte papel, con un formato máximo tamaño A4. En ambos casos se indicará título, formato, técnica, y aspectos conceptuales y estilísticos de las obras.

- * Documentación complementaria en soporte digital sobre currículum, trayectoria artística y otras obras del autor o autores, con el fin de valorar convenientemente su solicitud.

- * El jurado podrá proponer al solicitante, de entre la documentación complementaria presentada y atendiendo a criterios de calidad artística, la selección de una obra distinta a las tres presentadas a concurso, para lo que se recabará la conformidad del autor o autores. En caso de no obtener esta conformidad, el jurado podrá no seleccionar ninguna de las obras presentadas a concurso.

Premios.

Se establecen los siguientes:

- * Primer Premio, dotado con 6.000,00.- €.

- * Segundo Premio, dotado con 3.000,00.- €.

- * Tercer Premio, dotado con 1.500,00.- €.

Selección y desarrollo.

La selección y concesión de premios se hará atendiendo a criterios de creatividad, calidad y trayectoria artística.

Destino y devolución de las obras.

Una de las obras inscritas a concurso del autor o autores que obtengan el primer premio, quedará en propiedad del Instituto de la Juventud.

Las obras y Dosieres de jóvenes premiados y seleccionados quedarán en posesión del Instituto de la Juventud durante el período de duración de las actividades enmarcadas en la campaña Murcia Joven.

4. DISEÑO GRÁFICO

La convocatoria de Diseño Gráfico tiene por objeto premiar a jóvenes diseñadores gráficos.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas de imagen gráfica de la Campaña "Murcia Joven", para su posible aplicación a soportes promocionales en una edición posterior de la Campaña.

Las propuestas se presentarán en soporte digital y sobre papel. El tamaño en papel será como máximo el correspondiente a una hoja A4.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud la siguiente:

- * Aplicaciones gráficas, en papel y disco, de las propuestas de imagen de la campaña "Murcia Joven": cartel general, portada de folleto divulgativo por cada una de las modalidades de la Campaña, portada de catálogo promocional y otro soporte a elección del diseñador/a inscrito.

- * Currículum creativo del autor o autores

Premios.

Se establecen los siguientes:

- * Premio a la mejor propuesta, dotado con 1.500,00.- €

- * 1 Accésit, dotados cada uno con 600,00.- €

Selección y desarrollo.

El Instituto de la Juventud se reserva el derecho de utilizar total o parcialmente cualquiera de las propuestas premiadas en la imagen gráfica de la campaña de actividades culturales "Murcia Joven".

Queda implícita en la participación la aceptación de estas bases y la autorización del autor o autores de las obras a la reproducción de las mismas por parte del Instituto de la Juventud, por cualquier medio que estime oportuno.

La selección y concesión de premios se hará atendiendo a criterios de creatividad, calidad e innovación conceptual.

5. CORTOMETRAJE

La convocatoria de Cortometraje tiene por objeto premiar y promocionar a jóvenes realizadores.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Cada realizador o colectivo podrá presentar un máximo de dos cortometrajes, producidos y editados en cualquier formato de video o cine, cuya realización deberá ser posterior al 1 de Enero de 2006, con una duración máxima de 15 minutos. El género será ficción argumental y el tema

libre. No se admitirán a concurso obras de carácter documental, videocreación, animación, turístico o publicitario.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud la siguiente:

- * DVD con la obra u obras inscritas a concurso, en el que figurará el título y autor de las mismas.

- * Dossier o Ficha técnica de cada una de las obras en la que se incluirá breve argumento, fotogramas, reparto y datos técnico-artísticos de interés.

Premios.

Se establecen los siguientes:

- * Primer Premio de 3.000,00.- €.

- * Segundo Premio de 2.000,00.- €.

- * Premio al Mejor Cortometraje realizado en vídeo: 2.000,00.- €.

- * Premio al Mejor Cortometraje de Realizador Murciano: 1.000,00.- €.

Selección y desarrollo.

El Jurado, tras el visionado de las obras inscritas y admitidas a concurso, seleccionará aquellas que serán objeto de exhibición por parte del Instituto de la Juventud en el marco del Festival Nacional de Cortometraje "Murcia Joven" 2007. A tal fin, los autores de los cortos seleccionados facilitarán, en su caso, un máster en formato digital para su proyección.

La selección a que se refiere el punto anterior, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como la puesta en imagen (calidad técnica de realización, fotografía y montaje) y aspectos estético-artísticos (guión, dirección, interpretación y ritmo narrativo).

6. LITERATURA

La convocatoria de Literatura tiene por objeto premiar y promocionar a jóvenes escritores no profesionales, entendiéndose por tales quienes no mantengan relaciones contractuales con alguna empresa editorial.

Condiciones Técnicas y Documentación.

Se establecen dos modalidades: Poesía y Relato. Las obras a concurso se presentarán redactadas en castellano y mecanografiadas a doble espacio por una cara, debiendo constar en la portada únicamente el título genérico del mismo y el lema bajo el que se presenta el autor.

En Poesía se presentará un máximo de dos obras por autor de una extensión cada una entre los 200 y 400 versos.

En Relato se presentará un máximo de dos obras por autor de una extensión cada una entre 10 y 15 folios

El tema de las obras es libre, debiendo ser originales, inéditas y no debiendo haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

Junto a la documentación general se acompañará a la solicitud tres ejemplares de cada una de las obras presentadas a concurso

Premios.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades establecidas:

* Premio de 2.000,00.- €.

* 2 Accésit de 600,00.- € cada uno.

Selección y desarrollo.

El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad literaria, y tras la lectura de las obras inscritas a concurso, seleccionará aquellas que serán objeto de publicación por parte del Instituto de la Juventud, y procederá a formular la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en la convocatoria.

Séptimo.- Plazos de presentación.

Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes por cada una de las modalidades, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución hasta:

1. Música: 27 de abril de 2007

2. Diseño de moda: 1 de junio de 2007

3. Artes visuales: 8 de junio de 2007

4. Diseño gráfico: 15 junio de 2007.

5. Cortometraje: 13 de julio de 2007

6. Literatura: 14 de septiembre de 2007

Octavo.- Promoción.

Junto a los premios y ayudas establecidos en la presente Resolución, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia podrá realizar otras actuaciones de divulgación y promoción de obras culturales y artísticas que contribuyan a la consecución de los objetivos definidos en la Orden de Bases.

Noveno.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 marzo 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

ANEXO I
Anverso
CAMPAÑA MURCIA JOVEN 2007
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(señalar con X la convocatoria en que se inscribe)

	ARTES VISUALES		MÚSICA
	DISEÑO DE MODA		CORTOMETRAJE
	DISEÑO GRÁFICO		LITERATURA
INDICAR MODALIDAD (en su caso)			

SOLICITANTE:

NOMBRE		APELLIDOS	
NIF		FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONOS		CORREO-E	
DOMICILIO		MUNICIPIO	
PROVINCIA		C.P.	

DATOS DEL GRUPO O COLECTIVO (en su caso):

NOMBRE DEL GRUPO	
Nº DE COMPONENTES	

COLECCIONES, OBRAS O PROPUESTAS QUE INSCRIBE A CONCURSO:

TÍTULO	MODALIDAD	FORMATO

Remitir a o entregar en:	Información:
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia , (Av. Infante Don Juan Manuel, 14-2º. 30011 Murcia), Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ventanillas Únicas o cualesquiera otros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre	Instituto de la Juventud de la Región de Murcia Av. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia. Tlf. 968.357277. Web: www.mundojoven.org Correo electrónico: murciajoven@listas.carm.es

POR FAVOR, no olvide cumplimentar, firmar y acompañar el reverso.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Reverso

D/Dª _____ con DNI _____,
en calidad de representante del grupo o colectivo (en su caso), con relación a la solicitud
efectuada al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de
Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de
premios y ayudas en el marco de la Campaña "Murcia Joven" por el Instituto de la
Juventud de la Región de Murcia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no se encuentra incurso/a en ninguna de
las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, y, por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que
la misma exige para obtener la condición de destinatario.

1. El solicitante AUTORIZA de forma expresa al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El solicitante DECLARA:
 - a) Que son ciertos los datos que en ella figuran, así como que las obras que inscribe a concurso son de su autoría o del grupo indicado.
 - b) Que no mantiene relaciones contractuales o de cualquier naturaleza profesional con empresa alguna cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la convocatoria cultural a la que presenta solicitud.
 - c) Que las obras inscritas no han resultado premiadas en certamen o concurso alguno.
 - d) Que conoce y cumple el resto de condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios y ayudas en el marco de la campaña Murcia Joven.
3. El solicitante AUTORIZA al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia a la reproducción total o parcial, en la forma que estime oportuno, de los contenidos de la/s obra/s inscrita/s a concurso.

_____, a ____ de _____ de 2007.

(firma arriba)

Consejería de Educación y Cultura

3549 Orden de 23 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores para el curso 2007/2008.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ámbito de la política educativa, tiene entre sus objetivos el completar el desarrollo formativo de personas mayores, con edades próximas o posteriores a la edad de jubilación, a través de programas específicos desarrollados por las Universidades, aunque no conducentes a la obtención de títulos oficiales.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

Por Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores (BORM nº 69, de 24 de marzo).

En consecuencia, de conformidad, con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, cursos de verano y fomento del asociacionismo del aula de mayores, durante el curso 2007/2008.

2.- Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2006 (BORM nº 69, de 24 de marzo) en la medida en que no se opongan a las modificaciones introducidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, por el artículo 7 de la Ley Regional 12/2006, de 27 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007. En lo no previsto en dichas bases, regirá la citada Ley 7/2005 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Tipos de ayudas.

Se establecen tres tipos de ayudas para el curso académico 2007/2008:

a) Ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años.

b) Ayudas para el desarrollo de cursos de verano para mayores.

c) Ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones de alumnos universitarios.

4.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, para el curso académico 2007/2008, y para el desarrollo de cursos de verano para mayores, las Universidades de la Región de Murcia que desarrollen este tipo de actividades.

2.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para fomentar el asociacionismo del aula de mayores, las Asociaciones de alumnos del Aula de Mayores de las Universidades de la Región de Murcia, constituidas legalmente y que organicen actividades dentro de este ámbito.

3.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Universidades y Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el apartado 6.4 de la presente Orden.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

4.- La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, bien directamente de los interesados, bien de oficio haciendo uso de la posibilidad prevista por el último párrafo del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de lo previsto por la disposición adicional decimotercera, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de